CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CANAL INSTITUCIONAL NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: LINA MARCELA MORENO ZAPATA – DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL EXTENSIÓN DE CONTACTO: 503 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ en calidad de Subgerente de Televisión, identificada con cédula de ciudadanía número 52.029.011, ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020. “Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019” modificada por la Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021.
2 DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 9203022 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a prestar los servicios de producción y transmisión vía streaming para las necesidades de RTVC.
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los “ LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones”. Es preciso mencionar que, Canal Institucional es el Canal de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera

del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la promulgación de las mismas, la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público, nacional y mundial.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente RTVC tiene vigentes contratos con entidades como SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, PRESIDENCIA, CÁMARA DE REPRESENTANTES, ICA, CRC, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CENDOJ, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL DEPORTE, MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERO DE SALUD, han contado con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

Con respecto al servicio de producción y de transmisión vía streaming precisamos lo siguiente: La producción vía streaming es aquella que se realiza con equipos de grabación que por sus características tecnológicas de última generación resultan ser más livianos y prácticos para registrar y transmitir contenido en directo por internet. La emisión se refiere a la distribución digital de contenido multimedia a través de una red de computadoras, de manera que el usuario utiliza el producto a la vez que se descarga. La palabra retransmisión se refiere a una corriente continua que fluye sin interrupción, y habitualmente a la difusión de audio o video, este tipo de tecnología funciona mediante un búfer de datos que va almacenando el flujo de descarga en la estación del usuario para inmediatamente mostrarle el material descargado. Esto se contrapone al mecanismo de descarga de archivos, que requiere que el usuario descargue los archivos por completo para poder acceder al contenido.

En la actualidad la tecnología de transmisiones de contenidos vía streaming, permite que los usuarios tengan una mayor interacción con la información incluso a través de múltiples dispositivos electrónicos como teléfonos móviles, tabletas, computadores, Smart TVs, relojes inteligentes entre otros. Es así como los usuarios ya no se limitan a solo hacer uso de los datos, sino que pueden acceder a ellos en cualquier momento y lugar.

En consecuencia, de lo anterior, desde el año 2013 muchas entidades contratantes de los servicios de RTVC y Canal Institucional han solicitado, la producción y emisión de sus contenidos como rendiciones de cuentas, transmisiones especiales y programas institucionales vía streaming.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para todos los colombianos por medio de novedosos contenidos y herramientas para difundirlos.

Dado que RTVC no cuenta con los equipos técnicos necesarios para realizar la producción y emisión de transmisiones en directo vía Streaming solicitadas por los diferentes clientes y los contenidos audiovisuales propios, Canal Institucional requiere contratar los servicios de

	Streaming, que permitan satisfacer esta necesidad y cumplir con los requerimientos de todos los clientes. Por lo anterior, para RTVC - Canal Institucional, es necesario contar con un proveedor que realice las transmisiones vía streaming, que cuente con la experiencia e idoneidad para este tipo de servicios, que permita atender la demanda de estos requerimientos en los momentos y lugares del territorio nacional, donde se solicite por las áreas de producción que llevan a cabo la ejecución tanto de los contratos interadministrativos, como de las necesidades propias del Canal Institucional. En el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por personas jurídicas especializadas en prestar el servicio de streaming y alquiler de equipos de producción y emisión de material audiovisual por internet. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras, entidades oficiales, canales públicos y privados, entre otros. Para cumplir con la producción y emisión de contenidos vía streaming, Canal Institucional requiere un equipo humano y técnico con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como la tecnología para llevar a cabo todas las transmisiones y diversas producciones a nivel local o nacional. Es así que; RTVC con el fin de satisfacer las necesidades de los proyectos de producción audiovisual de Canal Institucional, así como con el propósito de mantener constantemente informados a los televidentes sobre los acontecimientos y situaciones de interés de los proyectos desde cualquier lugar del territorio nacional, requiere contratar el servicio producción y emisión vía streaming a través de una persona jurídica que realice grabaciones o cubrimientos en cualquier lugar del país, que registre información audiovisual sobre un evento, en un momento y lugar determinados y que posterior a lo anterior, remita el material grabado a RTVC – Canal Institucional para su respectiva emisión o entrega al cliente que lo solicite.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Dentro del alcance del objeto del contrato el contratista deberá prestar los servicios técnicos de producción y transmisión vía streaming, incluyendo el personal técnico de operación, así como el montaje y desmontaje de equipos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
5 **OBJETO A CONTRATAR**	El Contratista se obliga a prestar los servicios de producción y transmisión vía streaming para las necesidades de RTVC.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de seis meses (06) meses y quince (15) días o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su

liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.

ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición de RTVC los equipos técnicos relacionados en el Anexo Técnico, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato o quién este designe para realizar la producción y transmisión vía streaming de los productos audiovisuales de RTVC que le sean solicitados.
2. Contar con la capacidad para prestar entre uno (1) y cinco (5) servicios de manera simultánea con la totalidad de los ítems requeridos en cada configuración sin que ello represente un costo adicional para la entidad.
3. Transportar los equipos y el personal necesario (de acuerdo con el anexo técnico) para el cumplimiento del contrato, cuando sea necesario y bajo su propio riesgo.
4. Prestar los servicios objeto del contrato en jornadas superiores a doce horas o más durante los días hábiles y/o domingos y festivos, sin realizar cargos adicionales.
5. Transportar, custodiar y velar por la seguridad de los equipos y el personal requerido (de acuerdo con el anexo técnico) para el cumplimiento del contrato, cuando sea necesario y bajo su propio riesgo sin que esto represente un costo adicional para la entidad. RTVC no se hará responsable por pérdida total o parcial de los equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del CONTRATISTA.
6. Mantener la disponibilidad para la prestación del servicio, para lo cual la entidad dará

aviso con un tiempo mínimo entre seis (6) y ocho (8) horas de antelación. Ello implica que, El Contratista, no podrá negarse a prestar los servicios solicitados por RTVC.
7. Brindar todos los componentes técnicos (humanos y equipos), para dar cumplimiento al objeto del presente contrato y del ANEXO No. 1 FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.
8. Brindar, garantizar, prestar soporte técnico y atender los requerimientos en el Anexo No. 1
9. Brindar y asegurar una disponibilidad del sistema objeto del contrato
10. Presentar en cada cotización de servicio el costo de los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación del personal técnico encargado, y demás costos derivados para la prestación del servicio, esto en caso de que el mismo deba ser prestado fuera de la ciudad de Bogotá, cuando así le sea solicitado y aprobado por el Supervisor del Contrato, quien en todo caso realizará las verificaciones de precio que sean necesarias para establecer que los costos por este concepto se ajusten a las condiciones del mercado, de no ajustarse el contratista deberá igualar su precio con los del mercado.
11. Reemplazar los equipos técnicos que presenten fallas e impidan la transmisión y/o producción vía streaming de los productos audiovisuales de RTVC en el mismo momento que estas sean reportadas al CONTRATISTA, por otro(s) equipos técnicos de idénticas características o superiores, así como atender inmediatamente los reportes por mal funcionamiento.
12. Presentar con anterioridad a la prestación de cada servicio lo siguiente: a) Listado del talento que desarrollará operación de equipos técnicos junto con las certificaciones de mínimo dos (2) años de experiencia. B) Certificado del pago de la ARL correspondiente al mes en el que se prestará el servicio. C) Certificado de cursos de alturas cuando aplique y elementos de seguridad industrial.
13. Garantizar que la contratación del equipo humano realizada por el CONTRATISTA esté acorde con la legislación laboral nacional vigente. En ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de RTVC que se adelanten en la ejecución del contrato.
14. Atender y cumplir con los requerimientos de servicio según las necesidades de RTVC, lo cual implica que cuando el servicio se origine en un compromiso contractual de la entidad con los clientes de RTVC, se dará alcance a los términos de cada negociación, previa definición entre EL CONTRATISTA y RTVC.
15. Atender las instrucciones precisas impartidas en toda la producción por el talento con actividades de dirección, producción y/o el supervisor delegado por RTVC para cada prestación de servicio
16. Presentar informes para cada servicio prestado relacionando las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
17. Uniformar por medio de camisetas, camisas y/o chalecos al personal técnico que prestará el servicio para RTVC, previa aprobación del diseño por parte del Supervisor del contrato, sin que ello represente algún costo adicional para RTVC.
18. En caso de requerirse servicios adicionales a los descritos en el anexo técnico, EL CONTRATISTA se compromete a presentar cotización al supervisor del contrato el cual deberá aprobarla previamente a la prestación de dicho servicio. RTVC se reserva la facultad de verificar a través del supervisor del contrato que los servicios ofertados cumplen con las condiciones técnicas requeridas y el valor de éstas se ajustan a las condiciones del mercado, para lo cual el supervisor podrá utilizar cualquiera de los mecanismos establecidos dentro del manual de contratación (a. Solicitud de cotización, b. Consulta de bases de datos especializadas y c. Análisis de consumos y precios históricos). En todo caso, EL CONTRATISTA deberá mantener el menor valor del servicio adicional que se requiera.
19. No hacer uso para fines personales, del material producido para y por RTVC. Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien

	saldrá en defensa de RTVC, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que ello conlleva. 20. Enviar reporte desglosado de cada transmisión, en donde se informen todas las estadísticas que se generen de la misma. 21. Entregar la grabación en la nube una copia al supervisor del contrato y de la grabación local entregar en físico en un disco duro al productor encargado. 22. Garantizar autonomía del fluido eléctrico necesario para la transmisión. OBLIGACIONES DE RTVC: 1). Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2). Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3). Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4). Las demás inherentes al Objeto contractual.
8 **LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar a nivel nacional donde -RTVC- los requiera.
9 **LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual. RTVC, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo III, numeral 5 del Manual de Contratación y previo análisis del sector respecto del objeto de la contratación en el que se tuvieron en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, considera que dadas las especiales condiciones para el cual se requiere el bien o servicio se debe tener en cuenta al momento de seleccionar al contratista que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, verificando que el objeto social de la persona jurídica esté directamente relacionado con la prestación de servicios y que su experticia comprobada sea como mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación del servicio de producción de streaming que se hayan ejecutado durante los últimos ocho (8) años contados hasta el día de cierre de la invitación a cotizar y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso. Así mismo, es preciso señalar que el factor de selección corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista, una vez se establezcan dichos criterios, se requiere verificar que las ofertas recibidas resulten económicamente favorables para la Entidad. La cotización allegada por la empresa MAVECOL COMUNICACIONES LTDA es la más favorable para RTVC.

Es así que se considera pertinente y conveniente contratar a MAVECOL COMUNICACIONES LTDA identificada con NIT 900.517.073-2 como proveedor de STREAMING, que permita atender las necesidades de cada proyecto y llevar a cabo las actividades de producción de la manera más eficaz y cumplir con los contratos interadministrativos, como de las necesidades propias del Canal Institucional. Además, fue la empresa que mejor optimizó el recurso disponible para la prestación de este servicio para los productos de RTVC

Ahora bien, con el fin de verificar la idoneidad y experiencia, se ha realizado un análisis de la capacidad técnica, jurídica y financiera del proveedor, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en tanto los equipos requeridos presenten los estándares de calidad necesarios, para que RTVC satisfaga las necesidades tanto de las distintas entidades en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos, así como de las necesidades propias del Canal Institucional.

Que, además de presentar la oferta más favorable para la Entidad, es una empresa reconocida en el mercado colombiano la cual, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia en el medio y que además cuenta con amplia experiencia en el servicio de streaming.

En consecuencia y atendiendo a la documentación aportada MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, se verificaron las condiciones de idoneidad y experiencia de la siguiente manera:

IDONEIDAD PERSONA JURÍDICA:

El área jurídica verificó que las empresas que dieron respuesta a la solicitud de cotización cumplan con los requisitos mínimos legales y tengan la capacidad para contratar.
De acuerdo con lo anterior se cotejó la Cámara de Comercio de cada uno de los ofertantes y se verificaron los siguientes aspectos:

1. MAVECOL COMUNICACIONES LTDA:
Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11 de enero de 2022.
NIT: 900.517.073-2
Matricula: 02204889 del 17 de abril de 2012 / Renovada el 31 de marzo de 2021

a) Se verifica el objeto social de la persona jurídica, para efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. En ese sentido, el objeto social señala lo siguiente: Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: A) La creación, producción, edición, grabación, reproducción, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de material audiovisual para televisión, radio y sistemas afines; la asesoría realización de campañas masivas de publicidad, comunicación institucional y mercadeo social, el diseño gráfico de imagen corporativa de marcas privadas o públicas, la impresión de piezas publicitarias, de comunicaciones y corporativas, el diseño en medios electrónicos de páginas web, cd rom, soporte digital, la adquisición, venta, distribución, comercialización, explotación y financiación de equipos para la producción y manejo de material audiovisual, la difusión de programas y transmisiones de televisión por cualquiera de los medios autorizados por la ley y la participación en licitaciones, concursos y contratos de cualquier naturaleza para la explotación económica de espacios o canales de televisión. B) Comercialización, distribución, compra, venta, gravamen, depósito, importación, exportación, transformación, fabricación, creación, ensamblaje de sistemas y productos tecnológicos y de telecomunicaciones relacionados con el objeto social; elaboración, adquisición y

	enajenación de materias primas y de los componentes necesarios para la elaboración de dichos productos. b) Así mismo se verifica que la sociedad es representada legalmente por el Gerente con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales: "J) En general, suscribir toda clase de convenios o contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social." EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA La empresa que cotice deberá contar con mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación del servicio de producción de streaming que se hayan ejecutado durante los últimos ocho (8) años contados hasta el día de cierre de la invitación a cotizar y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso. Entidad: VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA Objeto: Servicio de producción y transmisión via streaming para nuestros productos audiovisuales durante el año 2018 Valor Total Contrato: $100.000.000 Fecha de inicio: 01 de enero de 2018 Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2018 Entidad: VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA Objeto: Servicio de producción y transmisión via streaming para nuestros productos audiovisuales durante el año 2019 Valor Total Contrato: $ 315.000.000 Fecha de inicio: 1 de enero de 2019 Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2019. Entidad: IBCS LTDA Objeto: Producción y Transmisión vía streaming para nuestras transmisiones institucionales año 2021 Valor Total Contrato: $ 120.000.000 Fecha de inicio: 01 de enero de 2021. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2021 Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC: 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que RTVC establezca para tal fin. Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. El valor, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el objeto del

	contrato y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor.. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 010 del 28 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de –RTVC-, expedido por la Oficina Asesora Jurídica.
11 MODALIDAD DE SELECCION	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales. De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa. En razón a lo anterior RTVC adoptó el Manual de Contratación, modificado y actualizado por medio de la Resolución 096 de 2021, para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, dentro del cual se estableció en el Título II, Capítulo III, numeral 5, lo siguiente: "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL: RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente,

	seleccionando la oferta más favorable para la Empresa. Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación: (…) C: "Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley, equipos y demás elementos necesarios para garantizar de la Radio y Televisión Pública cuando su cuantía sea inferior a 300 SMMLV.". Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, es conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso.
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	El análisis de la oferta permite determinar aspectos técnicos, jurídicos, y financieros que facilitan a RTVC, definir variables económicas que deberán cumplir los futuros proponentes que participarán en el proceso de contratación que se está adelantando. El área técnica revisó las cotizaciones recibidas, verificando que éstas cumplían con las especificaciones y requerimientos, que garanticen el cumplimiento del objeto en el cual se obliga con RTVC a prestar los servicios de producción y transmisión vía streaming para los productos audiovisuales de RTVC. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitaron cotizaciones tanto por Secop 2, como por correo institucional: Secop con Ref. SIP 082-2021 con una (1) ofertas recibidas y por correo institucional cinco (5) ofertas recibidas A continuación, las empresas a las cuales se les envió la invitación por medio de correo electrónico cotizacionescitv@rtvc.gov.co: • CG PRODUCCIONES • KLUSTERINC • ENETRES • MULTISTREAM • VIDEOCONCEPT • MEDIASTREAM • MIRANDA • STREAMINGCOLOMBIA • MULTISTREAM • GAESPEJO • TELESERVICIOS • LOGICIDEAS • SAVITEVE • IDEASENIMAGENES • STREAMINGCOLOMBIA • MAVECOL • LA ROCA PRODUCCIONES • TAURUSTEL • ANDES TV

	• COLTELEVISION De las empresas anteriormente mencionadas las siguientes empresas respondieron la solicitud y actualización de las ofertas. Se realiza el siguiente análisis de las ofertas desde la mejor oferta hasta la más alta: Ver Estudio del Sector Tabla No 1 Págs. No 15 a 23. 1 MAVECOL $ 39.888.800 2 ANDES $ 53.895.100 3 IDEAS EN IMAGENES $ 59.608.500 4 TAURUSTEL $ 66.164.000 5 CG $ 67.116.000 DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA: Ver Estudio del Sector Tabla No 1 Págs. No 29 y 30 Según el análisis realizado, se evidencia que la empresa MAVECOL cumple con todos los requisitos y oferta la oferta el menor valor, definiéndose un presupuesto de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. En tal virtud RTVC con el fin de verificar la idoneidad y experiencia ha realizado un análisis de las calidades de los proveedores y la experiencia requerida para este servicio, que garantizaran el cumplimiento del objeto contractual para que RTVC satisfaga las necesidades que se requieren. Se sugiere entonces a la primera opción la empresa MAVECOL; Empresa que cumple con los requisitos técnicos y su oferta optimiza los recursos disponibles para el servicio de streaming. Así las cosas podemos afirmar que este tipo de contratación es procedente conforme a lo señalado en la normatividad interna de la entidad, por tanto, teniendo en cuenta que RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos.
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	SE ADJUNTA ANEXO (TABLA DE RIESGOS)
14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SI X NO EL CONTRATISTA se debe comprometer a favor de -RTVC- una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse.

	Las garantías deberán amparar: a. CUMPLIMIENTO: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la suscripción del contrato. b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término del mismo, más cuatro (4) meses más, a partir de la suscripción del contrato. C)SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) el valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Dicho porcentaje se establece teniendo en cuenta el desarrollo de los proyectos que debe atender y que la siniestralidad para este tipo de contratación no se presenta regularmente
15 **ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION**	N/A
16 **ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**	• CDP • FORMATO SOLICITUD DE CDP FIRMADO • COTIZACIÓN DE SERVICIOS • FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA • COPIA DE LA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL • CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MENCIONADA EN LA HOJA DE VIDA • CÁMARA DE COMERCIO • RUT • CERTIFICACIÓN BANCARIA • PAGO PARAFISCALES PARA LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL • CERTIFICADO DE PROCURADURÍA • CERTIFICADO DE CONTRALORÍA • CERTIFICADO DE POLICÍA
17 **CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION**	EN LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE EN CIFRAS: $ 270.000.000

	ESTE VALOR INCLUYE IVA SI X NO
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal con el N° 1685 del 01/19/2022
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	CONTRATADA SI NOX INTERNA SI X NO NOMBRE DEL SERVIDOR: LINA MARCELA MORENO ZAPATA NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 41.957.954 CARGO DEL SERVIDOR: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN E-MAIL lmmorenoz@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI NO X El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI NO X
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

RTVC Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 685e60c6884bbfc
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-01-28T11:00:14.066-05:00

Firma del Responsable

Nombre:

Cargo: